NOTA DNCP/DNC/N° 22598 / 2017 **Asunción, 06 de setiembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Areguá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD N°12/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327.099 ID N° 335172.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se consulta a la convocante, si lo establecido en el Anexo B, numeral 19, inc C- corresponden a criterios de evaluación técnica.

2. Se consulta a la convocante si no será limitante para la presentación de posibles oferentes solicitar en capacidad financiera experiencia en el 2017.

3. El balance solicitado en capacidad financiera y técnica no es igual, por lo que se consulta a la convocante si corresponde.

4. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.

5. A partir del numeral 25 del anexo B del llamado de referencia, no corresponde según lo establecido en el estándar aprobado por Resolución DNCP N°2264/17, se solicita verificar y ajustar.

6. Se consulta a la convocante si lo establecido en el Anexo E, punto V - 1. Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) de los proveedores de bienes y servicios del contratista a fin de avalar sus precios, vigente para el acto de apertura de ofertas. 2. Planilla de Costos por rubros. (Detallar de manera discriminada los bienes y/o servicios a utilizarse para la obra tales materiales, mano de obra etc.); son documentos que corresponden al llamado de referencia.

7. Se consulta a la convocante si para elaborar las especificaciones técnicas se consideró lo establecido por la SENATICS

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Fátima Estigarribia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE